



## MEMORANDUM SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CITSEM DE LA UPM

Alumno (Nombre y Apellidos): Guillermo Armesto Parra

DNI: 50767967k

Escuela de la UPM: Escuela Técnica superior de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicaciones

Situación en el CITSEM: PFG

Investigador de quien depende: Juana María Gutiérrez Arriola

Responsable del grupo de investigación: Víctor Osma Ruiz

Por este memorándum quedo informado de los derechos y obligaciones como consecuencia de mi actividad en el CITSEM, y que de forma sintética se indican a continuación:

- 1.- **Confidencialidad**. Tanto la información como el resultado de los trabajos realizados por mí en el CITSEM pueden ser objeto propiedad intelectual, en cualquiera de sus formas. El estudiante que suscribe, se compromete a **no revelar**, sin consentimiento previo del responsable del grupo de investigación en el que desarrolla su actividad, ninguna información a la que haya tenido acceso, ni sobre el resultado de los trabajos realizados, a persona o entidad alguna que no pertenezca al CITSEM, ni a **utilizar** sin consentimiento dicha informacióncon otros fines ajenos a la realización de los trabajos encomendados ni los resultados de los trabajos realizados, ya sea de forma oral, gráfica o escrita.
- 2.- **Duración**. La cláusula de confidencialidad anterior permanecerá en vigor una vez finalizada la actividad a realizar por el alumno, en todos los términos contemplados en ella.
- 3.- Legislación. Quedo informado de las normas que en la Universidad Politécnica de Madrid tiene con relación a la propiedad intelectual (PI) y que quedan recogidas en la normativa sobre propiedad intelectual de la UPM aprobada en el Consejo de Gobierno del 22 de diciembre de 2005: <a href="http://www.upm.es/sfs/Investigadores/Normativa/propintelec.pdf">http://www.upm.es/sfs/Investigadores/Normativa/propintelec.pdf</a> a las que deberá atenerse cualquier actividad realizada en el UPM, así como las de rango superior sobre propiedad intelectual e industrial del Estado.





4.- **Derechos**. En cuanto a los derechos que el alumno tiene sobre la explotación comercial de los resultados derivados de su actividad desarrollada en el CITSEM, son de especial relevancia:

El artículo 8.3 sobre los trabajos de carácter docente y

El artículo 13 sobre los derechos económicos de los autores e inventores, de la normativa de propiedad intelectual de la UPM.

Lo que firmo por duplicado en Madrid, a 7 de febrero de 2024

Fdo: .....